

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2036/21

Fontana, 04 de Noviembre de 2021.-

| | |
|--------------------------|-------------|
| MESA DE ENTRADAS | |
| Acto Simple | 09 NOV 2021 |
| 6730 | 1040 |
| Let. A | |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA | |

SALIDA
09/11/21 09:58.

VISTO:

184-21 C-4.

La Actuación Simple N° 279/19 de fecha 04 de noviembre del corriente año, referente a Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir renovación de contrato de locación de inmuebles donde funciona la Escuela de Gestión Social. Aprobar reconocimiento de deuda por alquileres vencidos; y:

CONSIDERANDO:

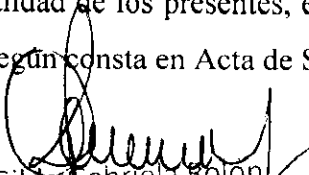
Que a través de la Actuación Simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para renovación del contrato de locación del inmueble individualizado como Chacra 45, manzana 26, fracción I, Parcela 6, 7 y 8 donde funciona la Escuela de Gestión Social, cuyo último vencimiento operó el 30 de abril del pasado año 2020 y fuera autorizado por Ordenanza N° 1685/18. Cabe mencionar que la renovación no se resolvía atendiendo la situación de emergencia sanitaria por Covid-19. No obstante ello, tanto el Municipio como las autoridades de la Institución continuaron en posesión de los inmuebles, razón por la cual se consensuó la prórroga desde el último vencimiento.

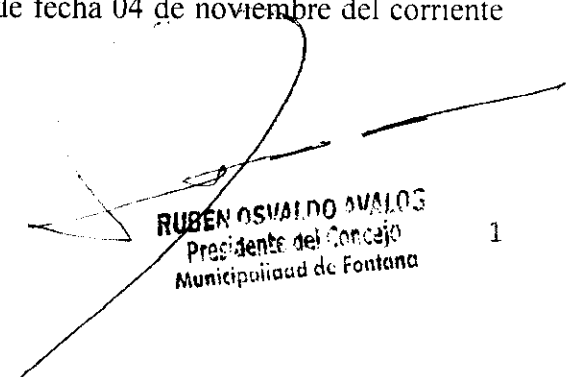
Que el nuevo contrato de alquiler conforme lo acordado con los propietarios tendrá un plazo de tres (3) años, con inicio el 1° de mayo de 2020 y finalizando el 30 de abril de 2023; con un canon locativo de Pesos Diez Mil (\$10.000) por los primeros doce meses de locación; de Pesos Quince Mil (\$15.000) por el segundo año y de Pesos Veinte Mil (\$20.000) por el último periodo. Asimismo, y en consonancia con lo establecido en el anterior contrato, el propietario se reserva la posibilidad de notificar con antelación de cuarenta y cinco días (45) la decisión de poner en venta el inmueble, ante lo cual el contrato quedará rescindido por dicha causa, sin indemnización ni costo para ninguna de las partes.

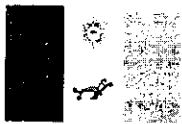
Que la implementación de la Escuela Pública de Gestión Social en Puerto Vicentini hizo propicio que muchos vecinos pudiesen concretar el sueño de escolarizarse y/o culminar sus estudios abandonados, por lo que se estima sumamente necesario continuar con el aporte del lugar para el funcionamiento de la institución.

Que atendiendo a los términos antes aludidos se solicita el reconocimiento de deuda por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000); esto es correspondiente a los meses de mayo a diciembre del 2020, atento que ante la inexistencia de contrato, dicha deuda no pudo ser registrada.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su Despacho registrado bajo A/S N° 285/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 31/21, de fecha 04 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 31/21.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Renovar el contrato de locación del inmueble individualizado como Chacra 45, manzana 26, fracción I, Parcela 6, 7 y 8 donde funciona la Escuela de Gestión Social, cuyo último vencimiento operó el 30 de abril del pasado año 2020 y fuera autorizado por Ordenanza N° 1685/18.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que el nuevo contrato de alquiler tendrá un plazo de tres (3) años, con inicio el 1º de mayo de 2020 y finalizando el 30 de abril de 2023; con un canon locativo de Pesos Diez Mil (\$10.000) por los primeros doce meses de locación; de Pesos Quince Mil (\$15.000) por el segundo año y de Pesos Veinte Mil (\$20.000) por el último periodo.

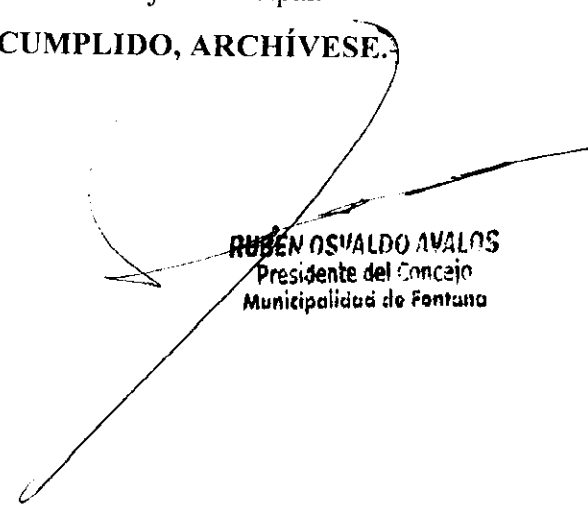
ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que el propietario se reserva la posibilidad de notificar con antelación de cuarenta y cinco días (45) la decisión de poner en venta el inmueble, ante lo cual el contrato quedará rescindido por dicha causa, sin indemnización ni costo para ninguna de las partes.

ARTÍCULO 4º) RECONOCER la deuda por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000); esto es correspondiente a los meses de mayo a diciembre del 2020, atento a que la renovación no se realizo antes debido a la situación de emergencia sanitaria por Covid-19, y considerando que tanto el Municipio como las autoridades de la Institución continuaron en posesión de los inmuebles, razón por la cual se consensuó la prórroga desde el último vencimiento.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana